

2012-530

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 829

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dos de junio de dos mil veintidós.

Conforme lo solicita el apoderado de la parte accionante en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **ADRIANA RENGIFO MUÑOZ**, quién actúa en representación del menor **R.R.R**, a través de apoderado judicial, en contra de **HÉCTOR RAMÍREZ MARTÍNEZ**, se decreta el emplazamiento del demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código general del proceso, en concordancia con el artículo 108 Ídem.

Líbrese el edicto emplazatorio y hágase la publicación en el registro nacional de emplazados, conforme a lo normado en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df0d716e18b77c85e72689e96efdb78a30d6e24ea922f523b348bd4660fb9f7**

Documento generado en 02/06/2022 03:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>